



LINEAMIENTOS DE INVESTIGACIÓN

Los presentes Lineamientos de Investigación tienen su fundamento en la Ley Orgánica y en el Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México, ordenamientos que establecen las funciones sustantivas de la Universidad; en el Estatuto del Personal Académico, que regula los derechos, obligaciones y atribuciones de las personas académicas de asignatura, de carrera y de las personas técnicas académicas, en el ámbito de competencia de la Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción. Los siguientes Lineamientos regulan la presentación de los proyectos con financiamiento interno y externo de las tres áreas de la Escuela: Lenguas, Lingüística y Traducción, y el informe anual de actividades para las personas académicas de carrera, con el fin de fomentar el desarrollo de la investigación de carácter disciplinar, inter, trans o multidisciplinar, difundirla, de estrechar el vínculo entre esta y la docencia, y de formar personas jóvenes investigadoras.

I. Proyectos con financiamiento interno

1. **Proyecto Editorial.** Se denomina proyecto editorial al proyecto que tiene como propósito final generar una publicación arbitrada y editada bajo el sello editorial ENALLT-UNAM. Se recomienda registrar proyectos editoriales siguiendo el formato que se presenta en el Anexo 1.1, una vez que se cuente con al menos un 80 % de avance del manuscrito.
 - Los proyectos editoriales podrán originarse por iniciativa individual, de personas académicas, o colectiva, a través de grupos de investigación.
 - Las propuestas de dichos proyectos podrán presentarse durante todo el año.
 - En los proyectos podrá integrarse alumnado de licenciatura, maestría o doctorado afín al área temática correspondiente, cuando la naturaleza del proyecto así lo requiera y siempre que éste se encuentre vinculado con las áreas sustantivas de la ENALLT, a saber: enseñanza de lenguas, lingüística y traducción.



LINEAMIENTOS DE INVESTIGACIÓN

- Podrán participar personas profesoras de asignatura o personas técnicas académicas adscritas a los distintos departamentos, coordinaciones o áreas de la Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción.
 - Los grupos de personal académico podrán incluir personas investigadoras o asesoras externas a la ENALLT y a la UNAM.
 - Los proyectos editoriales podrán proponerse con una duración de uno o dos años.
 - Únicamente será posible solicitar una prórroga para la finalización del proyecto cuando ésta se encuentre debidamente justificada y se presenten avances sustanciales al proyecto.
2. **Proyecto de investigación.** Se denomina proyecto de investigación al plan o protocolo que se elabora previamente a la realización de un trabajo de investigación. Tiene como objetivo presentar, de manera metódica y organizada, un conjunto de datos e información en torno a un problema de investigación, con el fin de formular preguntas, supuestos o hipótesis orientados a su resolución. Para la presentación de proyectos de investigación, se deberá utilizar el formato correspondiente incluido en el Anexo 1.2.
- ❖ Los proyectos de investigación podrán originarse por iniciativa individual, de personas académicas, o colectiva, a través de grupos de investigación.
 - ❖ Las propuestas de dichos proyectos podrán presentarse durante todo el año.
 - ❖ En los proyectos podrá integrarse alumnado de licenciatura, maestría o doctorado afín al área temática correspondiente, cuando la naturaleza del proyecto así lo requiera y siempre que éste se encuentre vinculado con las áreas sustantivas de la ENALLT, a saber: enseñanza de lenguas, lingüística y traducción.
 - ❖ Podrán participar personas profesoras de asignatura o personas técnicas académicas adscritas a los distintos departamentos, coordinaciones o áreas de la Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción.
 - ❖ Los grupos de personal académico podrán incluir personas investigadoras o asesoras externas a la ENALLT y a la UNAM.



LINEAMIENTOS DE INVESTIGACIÓN

- ❖ Los proyectos de investigación podrán proponerse con una duración de uno, dos o hasta tres años como máximo.
- ❖ Únicamente será posible solicitar una prórroga para la finalización del proyecto cuando ésta se encuentre debidamente justificada y se presenten avances sustanciales al proyecto.

3. Tipos de seminarios

3.1. **Seminario permanente:** Actividad académica institucional de carácter continuo, orientada a la reflexión, análisis, discusión y generación de conocimiento en torno a una línea temática específica, donde pueden converger varias líneas o áreas de investigación de la ENALLT o en los cuales también podrán participar instituciones externas. Para la presentación del seminario permanente, se deberá utilizar el formato correspondiente incluido en el Anexo 1.3.

- Los Seminarios permanentes podrán originarse por iniciativa individual, de personas académicas, o colectiva, a través de grupos de trabajo o investigación.
- Las propuestas de Seminarios permanentes podrán presentarse durante todo el año.
- En los Seminarios permanentes podrá integrarse alumnado de licenciatura, maestría o doctorado afín al área temática correspondiente, cuando la naturaleza del proyecto así lo requiera y siempre que éste se encuentre vinculado con las áreas sustantivas de la ENALLT, a saber: enseñanza de lenguas, lingüística y traducción.
- Podrán participar personas profesoras de asignatura o personas técnicas académicas adscritas a los distintos departamentos, coordinaciones o áreas de la Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción.
- Los grupos de personal académico podrán incluir personas investigadoras o asesoras externas a la ENALLT y a la UNAM.
- Los Seminarios permanentes se desarrollarán de manera sostenida en el tiempo y no estarán sujetos a una duración determinada por ciclos escolares.



LINEAMIENTOS DE INVESTIGACIÓN

- Los Seminarios permanentes podrán proponerse con una duración mínima de un año, con posibilidad de renovación anual y así sucesivamente.
- En el marco de estos seminarios, se realizarán sesiones periódicas (mensuales, por ejemplo) para dar seguimiento a un tema.

3.2. **Seminario semestral.** Actividad académica institucional de carácter temporal, orientada a la reflexión, análisis, discusión y generación de conocimiento en torno a una línea temática específica, donde pueden converger diversas líneas o áreas de investigación de la ENALLT o de instituciones externas. Para su presentación deberá utilizarse el formato correspondiente incluido en el Anexo 1.3.

- Los Seminarios semestrales podrán originarse por iniciativa individual, de personas académicas, o colectiva, a través de grupos de investigación.
- Las propuestas de Seminarios semestrales podrán presentarse durante todo el año.
- En los Seminarios semestrales podrá integrarse alumnado de licenciatura, maestría o doctorado afín al área temática correspondiente, cuando la naturaleza del proyecto así lo requiera y siempre que éste se encuentre vinculado con las áreas sustantivas de la ENALLT, a saber: enseñanza de lenguas, lingüística y traducción.
- Podrán participar personas profesoras de asignatura o personas técnicas académicas adscritas a los distintos departamentos, coordinaciones o áreas de la Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción.
- Los grupos de personal académico podrán incluir personas investigadoras o asesoras externas a la ENALLT y a la UNAM.
- Los Seminarios semestrales podrán proponerse con una duración máxima de seis meses sin posibilidad de renovación.
- En el marco de estos seminarios, se realizarán sesiones puntuales para dar seguimiento a un tema específico.



LINEAMIENTOS DE INVESTIGACIÓN

II. Proyectos con financiamiento externo

Se entiende por proyectos con financiamiento externo aquellos que reciben recursos económicos de entidades distintas a la ENALLT y que se desarrollan, conforme a las reglas de operación, lineamientos y disposiciones establecidas por cada instancia financiadora:

- ✦ Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica (PAPIIT).
- ✦ Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación (PAPIME).
- ✦ Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI).
- ✦ Otros organismos externos nacionales o internacionales.

La persona académica que desee presentar proyectos con financiamiento externo deberá registrarlos en la ENALLT por medio del Sistema de Gestión de Proyectos, a fin de obtener un número de registro interno. Para ello, deberá entregar el mismo proyecto presentado ante la entidad financiadora, así como el documento probatorio de su aprobación. No hace falta llenar el proyecto nuevamente con los rubros que se presentan en el Anexo 1.

Las personas responsables de dichos proyectos deberán presentar los reportes técnicos o de avance requeridos por la institución financiadora, así como el informe final de término, en el mismo formato entregado a dicha entidad, así como el documento probatorio de la aprobación de dichos informes.

III. Participación en proyectos nacionales o internacionales

Se entiende por proyectos nacionales o internacionales aquellos que se desarrollen en instituciones distintas de la ENALLT. Las personas académicas de la ENALLT que participen en dichos proyectos podrán registrar su participación en el Sistema de Gestión de Proyectos, en el apartado correspondiente a proyectos con financiamiento externo.

Para ello, deberán presentar una carta en la que se indique el carácter de su participación, el nombre del proyecto, la institución responsable, el país correspondiente y las actividades que realizarán en el marco del proyecto.



LINEAMIENTOS DE INVESTIGACIÓN

IV. Grupos de investigación

Conjunto organizado de personas académicas que desarrollan de manera sistemática y colaborativa actividades de investigación en torno a una o varias líneas temáticas comunes, con el propósito de generar conocimiento, formar recursos humanos, difundir resultados y fortalecer la investigación institucional. Todos los miembros del grupo de investigación deberán tener una participación activa dentro del grupo. Para el registro del grupo, deberá considerarse el formato correspondiente incluido en el Anexo 2.

Para su registro, los grupos de investigación deberán presentar ante la Comisión Permanente de Investigación una solicitud de conformación, así como el formulario de inscripción correspondiente, incluido en el anexo del presente instrumento.

V. Tipos de participación en los proyectos

Como responsable:

1. La persona responsable es quien se encarga de elaborar y presentar el proyecto que será registrado ante el Departamento de Investigación. Asimismo, le corresponde coordinar el proyecto en sus aspectos logísticos y académicos durante el periodo autorizado.
2. Los proyectos tendrán como responsable a una persona académica de tiempo completo o a un/a profesor/a de asignatura con más de cinco años de antigüedad académica en la ENALLT o coordinadoras y coordinadores o jefas y jefes de departamentos.

Como corresponsable:

1. La persona corresponsable, en caso de que se designe, coordinará el proyecto de manera conjunta con la persona responsable, participará en la planeación, desarrollo y seguimiento de éste, conforme a las atribuciones que se establezcan en el proyecto autorizado.
2. Los proyectos podrán tener como corresponsable a personas académicas de tiempo completo o una persona profesora de asignatura o coordinadoras o coordinadores o jefas y jefes de departamentos.



LINEAMIENTOS DE INVESTIGACIÓN

Como participante:

1. Apoya en las tareas que le sean solicitadas para la buena consecución de los objetivos del proyecto.
2. Los proyectos tendrán como participantes a personas académicas, coordinadoras o coordinadores o jefas y jefes de departamento, así como académicas y académicos de otras universidades, nacionales o internacionales, alumnado de licenciatura, maestría o doctorado.

Consideraciones sobre las participaciones en proyectos

1. Las personas profesoras de asignatura podrán enviar sus proyectos, sin que ello genere ningún tipo de relación laboral adicional a la que ya se tiene con la Universidad Nacional Autónoma de México.
2. La participación de personas profesoras invitadas, externas a la ENALLT, en un proyecto no implica una remuneración a cargo de la ENALLT por esta colaboración.
3. El estudiantado puede participar en proyectos con financiamiento interno o externo. Su participación podrá cubrir la modalidad de titulación por investigación, el servicio social, las prácticas profesionales en el caso de que así esté regulado por el Reglamento General de Exámenes o puede fungir como persona becario en proyectos con financiamiento externo, siempre que el proyecto lo contemple. De esa manera, en dicho caso se acatarán las disposiciones establecidas para tal efecto en la normatividad de la institución que lo esté financiando.

VI. Registro de los proyectos

1. Ruta del proyecto editorial

Los proyectos editoriales se componen por la fase de producción y edición, y tienen la siguiente ruta:

Fase de producción

Etapas iniciales:



LINEAMIENTOS DE INVESTIGACIÓN

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los criterios éticos aplicables desde la etapa inicial del proyecto, toda contribución incluida en una recopilación colectiva con participación de personas externas a la ENALLT deberá contar con el aval del comité de ética de la institución de adscripción de la persona autora correspondiente.

Cuando la persona académica responsable pertenezca a la ENALLT, deberá contar con el aval del Comité de Ética en Investigación y Docencia de la ENALLT (CEID) desde la formulación inicial del proyecto y antes de su prerregistro.

- a) **Prerregistro.** Se realizará el prerregistro en la plataforma correspondiente con los rubros mencionados en el Anexo 1.1 una vez que se cuente con al menos un 80 % del proyecto. El proyecto será anonimizado y deberá contar con el Vo.Bo. del Departamento de Investigación para ser turnado al CEID para la revisión global. El Vo.Bo. del Departamento de Investigación toma en consideración los criterios de evaluación que se presentan en el Anexo 3. Una vez que obtenga el aval del CEID, el proyecto podrá pasar a la siguiente fase. El Vo.Bo. del CEID se debe adjuntar en el registro del proyecto. Si no se adjunta el comprobante, el proyecto no se podrá registrar.
- b) **Registro.** Se deberá completar el registro del proyecto en la plataforma correspondiente. El proyecto registrado será revisado por el Comité Editorial, el cual emitirá un acta dirigida a la Comisión Permanente de Investigación sobre el estatus del proyecto. La Comisión Permanente de Investigación tomará conocimiento del acta y, en caso de que el dictamen sea favorable, la someterá al H. Consejo Técnico para su aprobación; el Departamento de Investigación otorgará el número de registro.
- c) **Seguimiento.** El proyecto ya registrado se evaluará con el informe de avances y con la evidencia del avance de los productos; lo anterior será aplicable únicamente a proyectos registrados con una duración superior a un año.

El informe de avances debe contener:

- ✓ Descripción del avance anual en un máximo de 4000 caracteres con espacios.
- ✓ Estimación del porcentaje de avance en el proyecto y su justificación en un máximo de 2000 caracteres con espacios.



LINEAMIENTOS DE INVESTIGACIÓN

- ✓ Documentos probatorios que den cuenta del avance reportado (constancias, borradores de manuscritos, capturas de pantalla de corpora, encuestas, etc.).

La falta de presentación de los informes de avance anuales, en los plazos establecidos, podrá dar lugar a la cancelación del proyecto.

En la fase final del proyecto, se enviará el manuscrito al Comité Editorial para ser revisado por los detectores de plagio. En caso de plagio, el caso será turnado al Comité de Ética en Investigación y Docencia de la ENALLT.

- d) **Término.** El Comité Editorial podrá emitir recomendaciones a la persona académica para presentar una nueva versión del manuscrito, si es necesario, o pasar a la fase de edición para su publicación. El Comité Editorial emitirá una carta de término del proyecto.

El informe de término debe contener:

- ✓ Logros del proyecto en un máximo de 6000 caracteres con espacios.
- ✓ Productos obtenidos, cada uno con sus comprobantes. Justificación de posibles cambios o la no entrega de todos los productos planeados.
- ✓ Dificultades y retos enfrentados durante la realización del proyecto (máximo 3000 caracteres con espacio).

La entrega del informe deberá hacerse en un plazo máximo de seis meses a partir de la finalización del proyecto (fase producción).

Si el manuscrito cumple con los criterios de calidad requeridos, pasa a la fase de edición.

Fase de Edición

La persona responsable deberá seguir en comunicación con la persona jefa de publicaciones y hacer los ajustes necesarios hasta la publicación del manuscrito.

2. Ruta del proyecto de investigación

Los proyectos con financiamiento interno tendrán la siguiente ruta:



LINEAMIENTOS DE INVESTIGACIÓN

- a) **Prerregistro.** Se realizará el prerregistro en la plataforma correspondiente con los rubros mencionados en el Anexo 1.2. El proyecto será anonimizado y deberá contar con el Vo.Bo. del Departamento de Investigación para ser turnado al CEID para la revisión global. El Vo.Bo. del Departamento de Investigación toma en consideración los criterios de evaluación que se presentan en el Anexo 3. Una vez que obtenga el aval del CEID, el proyecto podrá pasar a la siguiente fase. El Vo.Bo. del CEID se debe adjuntar en el registro del proyecto. Si no se adjunta el comprobante, el proyecto no se puede registrar.
- b) **Registro.** Se deberá completar el registro del proyecto en la plataforma correspondiente. El proyecto registrado será evaluado por la Comisión Permanente de Investigación, la cual emitirá recomendaciones, sugerencias o comentarios, en caso de ser necesario, y someterá dicha recomendación al H. Consejo Técnico para su registro. En caso de que las recomendaciones requieran una reformulación mayor del proyecto, éste regresará a la fase de prerregistro. Si el proyecto obtiene recomendaciones favorables para su aprobación y logra el aval del H. Consejo Técnico, el Departamento de Investigación otorgará el número de registro.
- c) **Seguimiento.** El proyecto ya registrado se revisará con el informe de avances y con la evidencia del avance de los productos. Lo anterior es aplicable únicamente a proyectos registrados con una duración superior a un año.

El informe de avances debe contener:

- Descripción del avance anual en un máximo de 4000 caracteres con espacios.
- Estimación del porcentaje de avance en el proyecto y su justificación en un máximo de 2000 caracteres con espacios.
- Documentos probatorios que den cuenta del avance reportado (constancias, borradores de manuscritos, capturas de pantalla de corpora, encuestas, etc.).

La falta de presentación de los informes de avance anuales, en los plazos establecidos, podrá dar lugar a la cancelación del proyecto.

- d) **Término.** Una vez concluido el proyecto, se enviará un informe de término que será revisado por la Comisión Permanente de Investigación. La Comisión podrá emitir recomendaciones a la persona académica para presentar una nueva versión del informe, si es necesario, o recomendar al H. Consejo Técnico



LINEAMIENTOS DE INVESTIGACIÓN

la aprobación del informe. La persona académica podrá presentar la segunda versión del informe. Si esta última versión no cumple con los criterios requeridos, el proyecto se da por cerrado desde un punto de vista administrativo y el informe resultará no aprobado.

La Comisión Permanente de Investigación evaluará la pertinencia de los productos enviados. Si los productos no se presentan en los informes de término, el proyecto podrá ser cancelado.

La entrega del informe de término deberá hacerse en un plazo máximo de seis meses a partir de la finalización del proyecto.

El informe de término debe contener:

- Logros del proyecto en un máximo de 6000 caracteres con espacios.
- Productos obtenidos, cada uno con sus comprobantes. Justificación de posibles cambios o la no entrega de todos los productos planeados.
- Dificultades y retos enfrentados durante la realización del proyecto (máximo 3000 caracteres con espacio).

3. Ruta para seminarios

3.1. Seminario semestral

- a) **Prerregistro.** Se realizará el prerregistro en la plataforma correspondiente con los rubros mencionados en el Anexo 1.3. La propuesta de seminario anonimizada, con el Vo.Bo. del Departamento de Investigación, será turnada al Comité de Ética en Investigación y Docencia de la ENALLT (CEID). Una vez que obtenga el aval del CEID, la propuesta podrá pasar a la siguiente fase. El Vo.Bo. del CEID se debe adjuntar en el registro del seminario. Si no se adjunta el comprobante, el seminario no se podrá registrar.
- b) **Registro.** Se deberá completar el registro de la propuesta de seminario en la plataforma correspondiente. El seminario registrado será evaluado por la Comisión Permanente de Investigación, la cual recomendará al H. Consejo Técnico el registro, en caso de que su dictamen sea favorable. El Departamento de Investigación otorgará el número de registro. En caso de que las recomendaciones requieran una reformulación mayor de la propuesta, ésta regresará a la fase de prerregistro. Si el seminario obtiene recomendaciones



LINEAMIENTOS DE INVESTIGACIÓN

favorables para su aprobación y logra el aval del H. Consejo Técnico, el Departamento de Investigación otorgará el número de registro.

- c) **Término.** Una vez concluido el seminario semestral, se enviará un informe de término que será evaluado por la Comisión Permanente de Investigación. La Comisión podrá emitir recomendaciones a la persona académica para presentar una nueva versión del informe, si es necesario, o recomendar al H. Consejo Técnico la aprobación del informe. La persona académica podrá presentar la segunda versión del informe. Si esta última versión no cumple con los criterios requeridos, el seminario se da por cerrado desde un punto de vista administrativo y el informe resultará no aprobado.

La Comisión Permanente de Investigación evaluará la pertinencia de los productos enviados. Si los productos no se presentan en los informes de término, el seminario podrá ser cancelado.

La entrega del informe de término deberá hacerse en un plazo máximo de seis meses a partir de la finalización del seminario.

El informe de término debe contener:

- Logros del seminario en un máximo de 6000 caracteres con espacios.
- Productos obtenidos, cada uno con sus comprobantes. Justificación de posibles cambios o la no entrega de todos los productos planeados.
- Dificultades y retos enfrentados durante la realización del proyecto (máximo 3000 caracteres con espacio).

3.2. Seminario permanente

- a) **Prerregistro.** Se realizará el prerregistro en la plataforma correspondiente con los rubros mencionados en el Anexo 1.3. La propuesta de seminario será anonimizada y deberá contar con el Vo.Bo. del Departamento de Investigación para ser turnada al CEID para la revisión global. El Vo.Bo. del Departamento de Investigación toma en consideración los criterios de evaluación que se presentan en el Anexo 3. Una vez que obtenga el aval del CEID, el seminario podrá pasar a la siguiente fase. El Vo.Bo. del CEID se debe adjuntar al momento de registro del seminario en la plataforma correspondiente. Si no se adjunta el comprobante, el seminario no se podrá registrar.
- b) **Registro.** Se deberá completar el registro del seminario en la plataforma correspondiente. El seminario registrado será evaluado por la Comisión



LINEAMIENTOS DE INVESTIGACIÓN

Permanente de Investigación, la cual recomendará al H. Consejo Técnico su registro, en caso de que su dictamen sea favorable. En caso de que las recomendaciones requieran una reformulación mayor de la propuesta, ésta regresará a la fase de prerregistro. Si el seminario obtiene recomendaciones favorables para su aprobación y logra el aval del H. Consejo Técnico, el Departamento de Investigación otorgará el número de registro.

- c) **Seguimiento.** El seminario ya registrado se revisará con el informe de avances y con la evidencia del avance de los productos.

El informe de avances debe contener:

- Descripción del avance anual en un máximo de 4000 caracteres con espacios.
- Documentos probatorios que den cuenta del avance reportado (constancias, borradores de manuscritos, grabaciones, carteles, encuestas, etc.).

La falta de presentación de los informes de avance anuales, en los plazos establecidos, podrá dar lugar a la cancelación del proyecto.

- d) **Término.** Una vez concluido el seminario, se enviará un informe de término que será evaluado por la Comisión Permanente de Investigación. La Comisión podrá emitir recomendaciones a la persona académica para presentar una nueva versión de dicho informe, si es necesario, o recomendar al H. Consejo Técnico la aprobación del mismo. La persona académica podrá presentar la segunda versión del informe. Si esta última versión tampoco cumple con los criterios requeridos, el seminario se da por cerrado desde un punto de vista administrativo y el informe resultará no aprobado.

La Comisión Permanente de Investigación evaluará la pertinencia de los productos enviados. Si los productos no se presentan en los informes de término, el seminario podrá ser cancelado.

La entrega del informe de término deberá hacerse en un plazo máximo de seis meses a partir de la finalización del seminario .

El informe de término debe contener:

- Logros del seminario en un máximo de 6000 caracteres con espacios.
- Productos obtenidos, cada uno con sus comprobantes. Justificación de posibles cambios o la no entrega de todos los productos planeados.



LINEAMIENTOS DE INVESTIGACIÓN

- Dificultades y retos enfrentados durante la realización del seminario (máximo 3000 caracteres con espacio).

VII. Obligaciones

1. Obligaciones de la persona responsable

La persona que funge como responsable de un proyecto de investigación, editorial o seminarios en la ENALLT deberá:

- Capturar y registrar en el Sistema de Gestión de Proyectos la información y los documentos correspondientes a las diferentes fases del proyecto establecidas en estos Lineamientos: prerregistro, registro del proyecto, informe de avances con los comprobantes e informe final correspondiente.
- Informar por escrito sobre la designación o cambio de corresponsable o participantes.
- Mantener actualizados el nombre de la persona corresponsable y la lista de las y los participantes del proyecto durante toda su vigencia.
- Vigilar el respeto a los derechos de autor, asegurando que se cuente con las autorizaciones necesarias para el uso de voz, imágenes, fotografías, videos u otros materiales protegidos.
- Gestionar ante la Comisión Permanente de Investigación las constancias de participación del personal académico que haya sido debidamente registrado como corresponsable o participante del proyecto.

2. Obligaciones de la persona corresponsable

La persona corresponsable deberá:

- Apoyar el desarrollo y la consecución del proyecto en sus distintos aspectos académicos y operativos.
- Gestionar, en coordinación con la persona responsable, el desarrollo del proyecto.



LINEAMIENTOS DE INVESTIGACIÓN

3. Cambio de responsable o cancelación de proyecto

A continuación, se señalan los casos en los que podrá aplicarse el cambio de responsable o la cancelación del proyecto/seminario, así como el procedimiento general a seguir:

a) Cancelación del proyecto

Procederá la cancelación del proyecto/seminario cuando la persona responsable:

- No presente en tiempo y forma el informe de avances y el informe de término requeridos con previa revisión de la Comisión Permanente de Investigación, así como la aprobación del H. Consejo Técnico.

b) Cambio de responsable

Procederá el cambio de responsable cuando la persona responsable:

- Se ausente del proyecto por más de seis meses o de manera definitiva y no presente avances del proyecto.
- Quede imposibilitada para continuar con el proyecto por razones de salud u otras causas justificadas.
- Se ausente de manera definitiva del proyecto y el proyecto no cuente con corresponsable.
- Se ausente del proyecto y el corresponsable no pertenezca a la misma entidad académica.

Procedimiento:

La persona responsable o la corresponsable deberá notificar por medios electrónicos a la Comisión Permanente de Investigación, el cambio de responsable.

La Comisión Permanente de Investigación deberá revisar el caso e informar, mediante oficio, al H. Consejo Técnico alguna de las siguientes alternativas:



LINEAMIENTOS DE INVESTIGACIÓN

- a) Designar a una nueva persona responsable de la misma entidad que dé continuidad al proyecto.
- b) Solicitar la cancelación del proyecto.

c) Cambio de participantes

La persona responsable deberá notificar, por medios electrónicos, a la Comisión Permanente cualquier cambio en la integración del proyecto, incluyendo bajas, sustituciones o incorporaciones de nuevas personas participantes.

d) Año sabático

- La persona responsable podrá gozar de su periodo sabático y continuar con la realización de su proyecto, si así lo desea, aunque éste no se estipule en la programación del goce de su periodo sabático.
- La persona responsable podrá designar a la persona corresponsable como responsable durante el periodo de goce del año sabático.
- Si la persona responsable o corresponsable se ausenta hasta por seis meses por estancia sabática y no informa sobre el estatus del proyecto, éste podrá ser cancelado con previa revisión de la Comisión Permanente de Investigación, así como con la aprobación del H. Consejo Técnico.
- Cuando el proyecto sea de carácter individual, la decisión de posponer su desarrollo o de continuar con el mismo corresponderá exclusivamente a la persona académica responsable.

e) Periodicidad de presentación de proyectos

El periodo transcurrido entre la conclusión de un proyecto y la presentación de otro nuevo no deberá exceder de un año en ninguna circunstancia.



LINEAMIENTOS DE INVESTIGACIÓN

VIII. Informes anuales del personal académico de carrera de tiempo completo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Estatuto del Personal Académico (EPA, 2025, p. 353), el cual establece que “el personal académico de carrera, de medio tiempo y de tiempo completo tiene la obligación de desempeñar labores docentes y de investigación, según la distribución de tiempo que haga el H. Consejo Técnico correspondiente, conforme a los siguientes límites: para impartir clases o desarrollar labores de tutoría.

a) A nivel profesional y de posgrado:

1. Los investigadores, un mínimo de tres horas o las que correspondan a una asignatura y un máximo de seis horas semanales, o bien las que se asignen a labores de tutoría.
2. Los profesores titulares, un mínimo de seis horas o las que correspondan a dos asignaturas y un máximo de doce horas por semana, y las que se asignen a labores de tutoría.
3. Los profesores asociados, un mínimo de nueve horas o las que correspondan a tres asignaturas y un máximo de dieciocho horas semanales, y las que se asignen a labores de tutoría”.

La ENALLT verificará el cumplimiento de dicha obligación mediante la presentación de un informe anual de actividades debidamente capturado en la plataforma correspondiente.

1. La evaluación de actividades de docencia e investigación se realizará conforme a los criterios siguientes:
 - a) **Docencia.** Se evaluará a partir de la carga académica programada y efectivamente impartida durante el año, en función del nombramiento académico correspondiente.
 - b) **Investigación.** Se evaluará mediante el registro de, al menos, un proyecto con financiamiento interno o externo debidamente registrado y vigente en la ENALLT, en cualquiera de las siguientes modalidades de participación: responsable, corresponsable o participante.



LINEAMIENTOS DE INVESTIGACIÓN

2. La entrega de los informes anuales se realizará de manera puntual, conforme al calendario aprobado por el H. Consejo Técnico.
3. La falta de entrega del informe anual dentro de los plazos establecidos dará lugar a su no aprobación.
4. Cuando no se acredite el cumplimiento del programa de trabajo establecido en el informe del periodo anterior, el informe anual podrá ser no aprobado, previo dictamen de la Comisión Revisora.
5. Las personas integrantes de la Comisión Revisora serán designadas por la persona titular del Departamento de Investigación y se aprobarán por el H. Consejo Técnico. Al finalizar la revisión, la persona titular del Departamento de Investigación turnará, mediante un oficio, la recomendación al H. Consejo Técnico para aprobar o rechazar el informe de actividades del personal académico.

IX. Otras consideraciones

1. Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Consejo Técnico de la ENALLT.
2. Cualquier cambio, modificación o adición a estos lineamientos deberá ser aprobado por el H. Consejo Técnico de la ENALLT y se dará a conocer por los medios institucionales correspondientes.

*Aprobado en la 10a. Sesión Ordinaria del H. Consejo Técnico de la ENALLT,
celebrada el 27 de mayo de 2026.*



LINEAMIENTOS DE INVESTIGACIÓN

Anexo 1. Formularios para el registro de los proyectos

1.1 Formulario proyectos editoriales

Elemento	Breve descripción	Número de caracteres
Título tentativo de la obra	Se sugiere que el título de la obra no sea muy largo. En caso de ser necesario se puede complementar el título principal con un subtítulo.	N/A
Área de investigación	Especificar en qué área del DI se enmarca el proyecto editorial.	N/A
Grupo de investigación	Si pertenece a un grupo de investigación lo puede indicar	N/A
Departamento o coordinación	Especificar en qué departamento o coordinación de la ENALLT se enmarca el proyecto.	N/A
Persona responsable	Persona encargada de la coordinación académica y administrativa del proyecto.	Selección / texto corto
Personas corresponsables (en su caso)	Personas que colaboran de manera conjunta en la coordinación del proyecto.	Selección / texto corto



LINEAMIENTOS DE INVESTIGACIÓN

Participantes	Personas que se integran al proyecto y contribuyen a su desarrollo.		
Tipo de edición	Libro de producción científica	Se trata de una obra de producción original del autor o autores del libro, derivada de su trabajo de investigación.	Seleccionar casilla
	Libros de enseñanza	Se trata de materiales didácticos que apoyan el proceso de enseñanza/aprendizaje de alumnos de lenguas, lingüística y traducción. También se incluyen materiales para la formación docente y de recursos humanos.	Seleccionar casilla
	Compilaciones	Se trata de libros de contenido teórico o aplicado escritos por diversos autores; el libro puede estar compuesto por	Seleccionar casilla



LINEAMIENTOS DE INVESTIGACIÓN

		trabajos derivados de una presentación en congresos, simposios, entre otros; o ser el producto de un proyecto de investigación colectivo o seminario. Es importante que exista una unidad temática que justifique su presentación como volumen. Nota: Si bien los libros de esta categoría pueden contener trabajos derivados de congresos, simposios, entre otros, es importante resaltar que no se trata de memorias.	
	Antologías	Es un volumen que recoge textos diversos ya publicados que pueden ser de uno o más autores, seleccionados con base en un tipo de	Seleccionar casilla



LINEAMIENTOS DE INVESTIGACIÓN

		clasificación conceptual.	
	Traducción	Un libro traducido es una obra literaria o académica originalmente escrita en una lengua fuente, que ha sido recreada en otra lengua (lengua meta) mediante un proceso de traducción, con el fin de hacerla accesible a lectores que no comprenden la lengua original. Nota: Para poder registrar un proyecto de traducción es necesario que el traductor cuente con la autorización por escrito del autor original de la obra, a menos de que esté libre de derechos.	Seleccionar casilla
	Otro	Describir de qué tipo de proyecto editorial se trata.	



LINEAMIENTOS DE INVESTIGACIÓN

Sinopsis del proyecto	Describir brevemente el contenido de la obra que se presenta.		Máximo 2000 caracteres con espacios
Índice	Adjuntar índice tentativo de la obra		N/A
Extensión aproximada del manuscrito	Indicar cuál sería la extensión tentativa del manuscrito.		N/A
Objetivo de la publicación	Propósito central del proyecto editorial, expresado en una meta amplia que orienta todo el estudio.		Máximo 1000 caracteres con espacios
Público meta	Indicar la audiencia, el objetivo o los receptores a quienes va dirigido el proyecto editorial. Se sugiere ser lo más específicos posible. (Grupo demográfico, intereses, etc.)		Máximo 2000 caracteres con espacios
Tipo de publicación	Primera edición	La obra se elaborará por primera vez.	Seleccionar casilla
	Reedición	Una obra que ya se publicó, pero implica cambios sustanciales a la obra original.	Seleccionar casilla
	Coedición	Trabajo en colaboración con otros sellos editoriales.	Seleccionar casilla
Coedición	En caso de tratarse de una coedición, indicar qué editoriales o instituciones participarán y cuál sería su aportación.		Máximo 1000 caracteres con espacios



LINEAMIENTOS DE INVESTIGACIÓN

Justificación del producto editorial	Argumentar cuál es la pertinencia de publicar un libro como el que se propone, qué necesidades atiende.		
Antecedentes	Señalar si existen proyectos similares		
Duración del proyecto			
Sugerencia del formato en el que se quiere publicar Nota: El Comité Editorial tomará en cuenta la sugerencia de los autores, pero la decisión final de los formatos de publicación dependerá de la disponibilidad presupuestal.	Físico		
	Electrónico		
Indique si el manuscrito incluye material complementari o al texto.	Imágenes, gráficas, audio, video,		
Lengua(s)			



LINEAMIENTOS DE INVESTIGACIÓN

Vo.Bo. CEID	Los proyectos deben llevar el visto bueno del Comité de Ética en Investigación y Docencia de la ENALLT		Cargar comprobante

1.2. Formulario proyecto de investigación:

Elemento	Breve descripción	Número de caracteres
Título del proyecto		
Área y líneas de investigación o grupo de investigación	Especificar en qué área del DI se enmarca el proyecto editorial.	N/A
Departamento o coordinación	Especificar en qué departamento o coordinación de la ENALLT se enmarca el proyecto.	N/A



LINEAMIENTOS DE INVESTIGACIÓN

Persona responsable	Persona encargada de la coordinación académica y administrativa del proyecto.	Selección / texto corto
Personas corresponsables (en su caso)	Personas que colaboran de manera conjunta en la coordinación del proyecto.	Selección / texto corto
Participantes	Personas que se integran al proyecto y contribuyen a su desarrollo.	Selección / texto corto
Síntesis	Resumen integral del proyecto: tema, problema, objetivos, metodología y aportaciones principales. Debe permitir comprender la propuesta completa de forma concisa.	Máximo 4000 caracteres con espacios
Antecedentes	Estado del arte y contexto teórico o empírico. Incluye investigaciones previas, vacíos de conocimiento y evolución del problema.	Máximo 4000 caracteres con espacios



LINEAMIENTOS DE INVESTIGACIÓN

Planteamiento del problema	Descripción clara y delimitada del problema de investigación, preguntas, hipótesis o necesidad que se busca atender.	Máximo 4000 caracteres con espacios
Justificación académica	Argumentación sobre la relevancia, pertinencia, originalidad y aportes científicos, sociales o educativos del proyecto.	Máximo 6000 caracteres con espacios
Objetivo general	Propósito central del proyecto, expresado en una meta amplia que orienta todo el estudio.	Máximo 1000 caracteres con espacios
Objetivos específicos	Acciones o metas concretas y medibles que desglosan el objetivo general en pasos operativos.	Máximo 2000 caracteres con espacios
Metodología	Diseño de investigación, enfoque, técnicas, población o muestra, instrumentos, procedimientos de análisis y cronograma general de trabajo.	Máximo 6000 caracteres con espacios
Metas por año (Calendarización)	Resultados o productos esperados por etapas anuales, con tiempos y actividades programadas.	Máximo 2000 caracteres con espacios/ por año
Productos	Entregables académicos o técnicos derivados del proyecto (materiales, publicaciones, cursos, software, etc.).	NA



LINEAMIENTOS DE INVESTIGACIÓN

Infraestructura y recursos humanos	Descripción de espacios, equipo, materiales y personal participante necesarios para la ejecución del proyecto.	Máximo 1000 caracteres con espacios
Referencias bibliográficas	Fuentes académicas citadas que fundamentan el proyecto, presentadas en formato normalizado.	Sin límite especificado
Vo.Bo. CEID	Los proyectos deben llevar el visto bueno del Comité de Ética en Investigación y Docencia de la ENALLT.	Cargar comprobante

1. 3. Seminario (semestral y permanente)

Campo	Definición	Extensión
Título del seminario		
Área y líneas de investigación o grupo de investigación	Especificar en qué área del DI se enmarca el seminario.	N/A
Departamento o coordinación	Especificar en qué departamento o coordinación de la ENALLT se enmarca el seminario.	N/A



LINEAMIENTOS DE INVESTIGACIÓN

Campo	Definición	Extensión
Título del seminario		
Persona responsable	Persona encargada de la coordinación académica y administrativa del seminario.	Selección / texto corto
Personas corresponsables (en su caso)	Personas que colaboran de manera conjunta en la coordinación del seminario.	Selección / texto corto
Participantes	Personas que se integran al proyecto y contribuyen a su desarrollo.	Selección / texto corto
Adscripción institucional	Departamento, coordinación, área o entidad académica de adscripción del seminario.	Selección
Objetivos	Propósitos generales y específicos que orientan el desarrollo del seminario.	Máximo 1,000 caracteres con espacio
Periodicidad de las sesiones	Frecuencia con la que se realizarán las sesiones del seminario.	Selección
Modalidad	Modalidad de desarrollo del seminario: presencial, virtual o mixta.	Selección
Personas participantes	Tipo de personas participantes previstas (académicas y/o estudiantes).	Máximo 500 caracteres con espacio
Productos académicos esperados	Resultados derivados del trabajo del seminario, tales como ponencias, artículos, proyectos, materiales didácticos u otros.	Máximo 1,000 caracteres con espacio



LINEAMIENTOS DE INVESTIGACIÓN

Campo	Definición	Extensión
Título del seminario		
Vigencia propuesta	Periodo de funcionamiento del seminario, indicando fecha de inicio y, en su caso, término.	Selección de fechas
Vo.Bo. CEID	Los proyectos deben llevar el visto bueno del Comité de Ética en Investigación y Docencia de la ENALLT.	Cargar comprobante

Anexo 2. Grupo de investigación

La información requerida para el registro de los grupos de investigación es la siguiente:

a) Datos generales del grupo

- ❖ Nombre del grupo de investigación
- ❖ Área(s) de conocimiento
- ❖ Línea(s) de investigación
- ❖ Año de inicio del grupo

b) Persona responsable del grupo

- ❖ Nombre completo
- ❖ Adscripción institucional
- ❖ Categoría y nombramiento
- ❖ Correo institucional

c) Integrantes del grupo (para cada integrante)

- ❖ Nombre completo
- ❖ Adscripción institucional
- ❖ Categoría (académico/a, técnico/a, estudiante, externo/a)



LINEAMIENTOS DE INVESTIGACIÓN

d) Objetivo general del grupo

e) Objetivos específicos

f) Actividades principales

- ✦ Investigación
- ✦ Formación de recursos humanos
- ✦ Seminarios / coloquios, etc.
- ✦ Otras (especificar)

g) Vinculación institucional

- ✓ Dependencias de UNAM
- ✓ Instituciones nacionales
- ✓ Instituciones internacionales

Anexo 3. Criterios de evaluación para el registro de propuestas, informes de avance e informes de término de los proyectos internos de la ENALLT

3.1 Criterios de evaluación para el registro de proyectos

Criterios generales

- Cumplir adecuadamente con el llenado de la información solicitada en todos los rubros del formulario de registro de acuerdo con el tipo de proyecto que se planea registrar.
- Relevancia de la aportación que brindará la propuesta y viabilidad de la misma con base en el tiempo establecido para su cumplimiento.
- Organización lógica, coherencia y claridad en el contenido.

Criterios específicos

a) Proyectos Editoriales

- Claridad en los objetivos y en la justificación de la propuesta.
- Coherencia entre el contenido reflejado en el índice y el objetivo de la propuesta.



LINEAMIENTOS DE INVESTIGACIÓN

- Mención de los antecedentes de la obra, ya sea internos (de proyectos previamente realizados dentro de la ENALLT) o externos, de tal forma que se haga notar el conocimiento que se tiene sobre el campo de estudio en donde se encaja la propuesta editorial.

b) Proyectos de investigación

- Claridad en el planteamiento del problema, los objetivos y en la justificación de la propuesta.
- Mención de los antecedentes internos (de proyectos realizados previamente en la ENALLT) o externos, de tal forma que se note el conocimiento que se tiene sobre el campo de estudio y sobre los vacíos existentes en el mismo.
- Descripción metodológica precisa, que refleje con claridad la forma de proceder en la investigación y que denote su pertinencia en relación al cumplimiento de los objetivos.
- Mención de metas cuantificables, realistas y congruentes con la duración planteada para el proyecto.

c) Seminario (semestral y permanente)

- Claridad en los objetivos que orientan el desarrollo del seminario y relevancia académica, científica o profesional.
- Correspondencia entre los objetivos del seminario y los productos académicos, de investigación, formación o difusión previstos.

3.2 Criterios de evaluación para los informes de avances

- Cumplir adecuadamente con el llenado de la información solicitada en todos los rubros del formulario para el informe de avances.
- Claridad en la descripción del avance anual y coherencia con el porcentaje de avance reportado.
- Coherencia entre el porcentaje de avance reportado y la duración que ha tenido el proyecto desde su registro.
- Claridad y congruencia en la justificación del avance reportado.
- Presentación de evidencias contundentes de los avances reportados.
- Organización lógica, coherencia y claridad en el contenido.



LINEAMIENTOS DE INVESTIGACIÓN

3.3 Criterios de evaluación para informes de término

- Cumplir adecuadamente con el llenado de la información solicitada en todos los rubros del formulario para el informe de término.
- Cumplimiento de los objetivos y metas planteadas en la propuesta original.
- Inclusión de todos los documentos probatorios que permitan corroborar la obtención de los productos comprometidos en la propuesta registrada y productos adicionales si es que los hubo.
- Identificación de los retos y dificultades enfrentadas durante la realización del proyecto y explicación fundamentada de las soluciones encontradas.
- Organización lógica, coherencia y claridad en el contenido.





Lineamientos de Investigación

Adenda

Publicación arbitrada

Corresponde a **artículos científicos o capítulos de libro** que hayan sido **aceptados para su publicación** mediante un proceso de evaluación por pares (arbitraje) en revistas científicas, libros colectivos o editoriales académicas de reconocido prestigio y que no hayan sido reportados como producto en un proyecto registrado en el DI.

Para que la publicación sea considerada dentro de este rubro, deberá contar con un **dictamen de aceptación formal** emitido por la revista o la editorial. Como evidencia, será necesario anexar el **correo electrónico o la carta de aceptación** en la que conste la aceptación del manuscrito para su publicación.

No se aceptarán propuestas de artículos, capítulos de libro, manuscritos sometidos a evaluación ni documentos que únicamente acrediten el envío de la contribución. Para la presentación de publicaciones arbitradas, se deberán utilizar los formatos correspondientes, presentados en los Formularios 1.1 y 1.2 (al final de este documento).

Requisitos

- Para poder registrar una publicación arbitrada será indispensable aparecer **ÚNICAMENTE** como **primera persona autora** de la publicación.
- El manuscrito deberá corresponder a un **artículo arbitrado** o a un **capítulo de libro** sometido a un proceso de evaluación académica.
- Presentar el **comprobante de aceptación** (correo electrónico o carta oficial de la revista o editorial) que acredite que la publicación fue aceptada.
- La publicación deberá indicar la **adscripción institucional a la ENALLT-UNAM**.
- Solo se considerarán publicaciones aceptadas durante el periodo de evaluación correspondiente.
- **No se aceptarán propuestas editoriales, manuscritos en proceso de dictamen, constancias de envío ni publicaciones que aún no cuenten con una aceptación formal por parte de la revista o editorial.**



Lineamientos de Investigación

Adenda

- Una vez publicado el artículo arbitrado o capítulo de libro, se deberá notificar por escrito al Departamento de Investigación y adjuntar el documento probatorio correspondiente para concluir con el trabajo registrado bajo esta modalidad.
- El registro correspondiente a una publicación arbitrada tendrá una vigencia hasta por un año; será posible solicitar una prórroga cuando se demuestre que el manuscrito aceptado aún no ha sido publicado después de este periodo.

Registro de publicaciones arbitradas

Ruta de una publicación arbitrada

Las publicaciones arbitradas tendrán la siguiente ruta:

- Registro.** Se realizará el registro en la plataforma correspondiente llenando los Formularios 1.1 y 1.2 de la presente adenda. El registro de la publicación será revisado por la Comisión Permanente de Investigación para verificar la veracidad de los datos solicitados en los formularios, una vez que estos sean validados por el Departamento de Investigación. En caso de que alguno de los datos no haya podido ser verificado, el manuscrito no podrá ser registrado.
- Término.** Una vez que el manuscrito haya sido publicado, se deberá adjuntar en la plataforma de gestión de proyectos correspondiente el documento probatorio (portada, índice de la revista y el artículo completo ya publicado) en un plazo no mayor a un mes a partir de la publicación.

Formularios para publicaciones arbitradas

1.1 Artículos científicos

Elemento	Breve descripción
Título del artículo	
Personas autoras de la publicación	Mencionar a todas las personas autoras en orden de aparición.



Lineamientos de Investigación

Adenda

Adscripción institucional de cada persona autora	
Fecha de aceptación	Debe coincidir con la estipulada en el documento probatorio.
Área de Investigación	Especificar en qué área del DI se enmarca el trabajo.
Nombre completo de la revista	
Dirección electrónica de acceso a la revista	Debe ser una liga completa que permita corroborar el acceso.
Número ISSN	
Datos del cuerpo editorial	Tales como nombre del editor, miembros del comité editorial, etc.
Mención explícita del sistema de arbitraje	
Lista de bases bibliométricas en las que está indizada la revista	Especificar dos bases bibliométricas en donde aparece la revista con su respectivo enlace de acceso.
Manuscrito completo	Cargar el manuscrito completo del artículo.
Archivo probatorio de aceptación	Cargar el comprobante correspondiente.

1.2 Capítulos de libro

Elemento	Breve Descripción
Título del capítulo	



Lineamientos de Investigación Adenda

Personas autoras de la publicación	Mencionar a todas las personas autoras en orden de aparición.
Adscripción institucional de cada persona autora	
Fecha de aceptación	
Área de Investigación	Especificar en qué área del DI se enmarca el trabajo.
Título del libro	
Nombre del editor	
Tipo de publicación	Especificar si es impresa o en línea.
Número ISBN	
Editorial	
Mención explícita del sistema de arbitraje	
Manuscrito completo	Cargar el manuscrito completo del artículo o el capítulo de libro.
Archivo probatorio de aceptación	Cargar el comprobante correspondiente.

Aprobado en la 15a. Sesión Ordinaria del H. Consejo Técnico de la ENALLT, celebrada el 26 de agosto de 2026.